



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INAMBARI MAZUKO

“MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ”  
“Unidos Crecemos todos, Inambari Rumbo al Progreso”



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 008-2020-MDI/T

Inambari, 13 de enero de 2020

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INAMBARI

#### VISTO:

La RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 002-2020-MDI/T, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y que dicha autonomía consagrada en la Constitución Política del Perú, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad con el Artículo 6º de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, la alcaldía es el órgano ejecutivo del Gobierno Local, siendo el alcalde el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, el numeral 23) del Artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades establece que son atribuciones del alcalde, celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones;

Que, asimismo, el numeral 20) del Artículo 20º del mismo cuerpo legal establece que son atribuciones del alcalde, delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el Gerente Municipal;

Que, a través de la RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 002-2020-MDI/T, se ha delegado facultades administrativas al Gerente Municipal, con la finalidad de otorgar fluidez a todos los tramites, actos y actuaciones administrativas desde la MDI;

Que, en tanto se hace necesario precisar que, dentro de las atribuciones delegadas, se incluya la función de emitir y suscribir todo tipo de actos administrativos, resoluciones y decretos, conforme a la naturaleza de los tramites administrativos y conforme a la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del Artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades;

#### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. - DELEGAR** al Gerente Municipal, Abg. Fernando Dongo Cáceres, la facultad de emitir y suscribir todo tipo de actos administrativos, resoluciones y decretos, conforme a la naturaleza de los tramites administrativos, dentro de las potestades conferidas en la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER**, que el presente Acto Administrativo sea parte integrante de la RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 002-2020-MDI/T.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**